

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9968

AYUNTAMIENTO DE DAROCA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas fiscales y el texto íntegro de la Ordenanza número 38, para el ejercicio 2024, aprobado por unanimidad en el Pleno de 30 de octubre de 2023, expediente PLN/2023/8, anunciado en el BOPZ núm. 256, de 8 de noviembre de 2023, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica como anexo I la modificación de las Ordenanzas fiscales y como anexo II, disposición transitoria ord. 19, residencia y el texto íntegro de la Ordenanza núm. 38, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que determina la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Daroca, a 26 de diciembre de 2023. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.

ANEXO I

MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

A) De las Ordenanzas fiscales referentes a las tasas e impuesto que se citan a continuación, para su entrada en vigor el próximo 1 de enero de 2024.

ORDENANZA 1

TASAS POR SACAS DE ARENAS

Por cada metro cúbico o fracción de arena	44,58 €
Por cada metro cúbico o fracción de grava, piedra, yeso o arcillas.	62,88 €